FAC-S-2024-011566-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-011566-CE del 11 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

Señor Abogado
ENMANUEL SANTIAGO GARZON CORDOBA
Abogado Gerencia Jurídica y de Asuntos Legales
Calle 94 No 11A-50
Bogotá D.C.

Contraseña:C3WjIz9Ugc

Asunto: REITERACIÓN RECLAMACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO. 14-44-101193406/Tomador: INGECON CONSTRUCCIONES SAS-Asegurado: NACIÓN-MDN-FAC -CACOM 1/CONTRATO No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023

De la manera más atenta, me permito informar que en atención a las resoluciones No. 004 del 22 de enero de 2024 y No. 005 del 30 de enero de 2024, se declaró la caducidad del contrato referido en el asunto y se impuso cláusula penal por la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($13.095.548,55.) al contratista &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.

Como es de su conocimiento a la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S, se le adelantaron tres procedimientos administrativos sancionatorios, evidenciando los valores adeudados a esta Entidad por concepto de las sanciones impuestas.

Es de informar que del contrato No. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 se refleja un saldo a favor de &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S por valor **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.428.400,00)**, el cual no se ha desembolsado debido a novedades presentadas por parte del contratista para completar la documentación para el trámite de pago, este valor se cancelará en el mes de ABRIL.

De este saldo **(18.428.400,00)** se efectuarán las siguientes **compensaciones:**

1. SIETE MILLONES TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.003.100 M/CTE) de acuerdo a la resolución No. 003 de 26 diciembre de 2023 y la resolución No. 005 de 28 febrero de 2024, por la cual se declara el incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato No. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 (con esta compensación quedaría a PAZ Y SALVO por concepto de la sanción impuesta).

2. UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.777.152 M/CTE) saldo pendiente de la cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, de acuerdo a la resolución No. 003 de 26 diciembre de 2023 y la resolución No.004 del 24 de enero del 2024 (con esta compensación quedaría a PAZ Y SALVO por concepto de la sanción impuesta).

3. OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($8.695.757 M/CTE), de los TRECE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($13.095.548,55 M/CTE), impuestos por concepto de la cláusula penal de acuerdo a la resolución No. 004 de 22 de enero de 2024 y resolución No. 005 de fecha 30 de enero de 2024.

Por lo anterior, una vez efectuadas las compensaciones correspondientes al contratista, me permito reiterar la reclamación ante la aseguradora Seguros del Estado S.A, por el valor faltante de la cláusula penal, es decir, **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CT ($4.399.791,55 M/CTE),** del contrato No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023.

Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio No. FAC-S-2024-047224-CI del 6 de marzo de 2024 en donde el Departamento Financero informa al Departamento de Compras Públicas que efectuada la verificación de los ingresos a la Cuenta Corriente BANCO BBVA No. 467005625, a fecha 06 de marzo de 2024 a las 10:20 horas, no se evidencia que la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES SAS haya consignado dineros por concepto de cláusula penal en los contratos No. 105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 y No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023.

Por último, me permito informar que esta empresa no tiene otros saldos a favor de los contratos mencionados anteriormente, (No.105-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 y No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023) que permitan efectuar la compensación del saldo faltante de la cláusula penal impuesta al contrato No. 083-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023.

- Se anexa al presente oficio el siguiente formato: autorización pago electrónico diligenciado y acto administrativo sancionatorio.

Para efectos de coordinación se delega a la señorita Teniente DIANA CRISTINA GONZÁLEZ CUERVO- Especialista Jurídico Contractual, la cual puede ser contactada mediante número de teléfono 320-878-9283 y/o al correo diana.gonzalez@fac.mil.co.

Cordialmente,



Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Anexo: (29 Folios)

CT. VARGAS / DECOP; AA12. LEOPARDO / DECOP

Elaboró: TE. GONZALEZ / DECOP Revisó: Aprobó:CT. VARGAS / DECOP